



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de marzo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Josue Daniel Mejia Carbajal, en la cual requiere la siguiente información; 1) Solicito información sobre los planes (proyectos, campañas, diagnósticos, etc) que ejecuta el Ministerio de salud ante el fenómeno climatológico actual (2016) y en qué lugares específicos se implementan o se implementarán. - Cuál es son las estadísticas de infecciones respiratorias agudas hasta la fecha. La cantidad de pacientes (por edades) que han ingresado y que han sido confirmados con la enfermedad, desglosar por departamentos y municipios. - Dónde y cuántas personas han ingresado con síntomas de deshidratación en los hospitales nacionales, (entre 2015 y 2016. desglose mensual y por edades) - Estadísticas de deshidratación crónica en el El Salvador entre 2014, 2015 y 2016 (hasta la fecha), pacientes (por edades) que estan en tratamiento y los que se encuentran en observación. Además, explicar cuáles son las consecuencias de tener una deshidratación crónica. - Cantidad de pacientes por enfermedades renales (por edades y departamentos) entre 2015 y hasta la fecha. Mostrar las principales causas de esta.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese por medio de correo electrónico designado por el solicitante para ello.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123